RESOLUCION No. Nº - 1693

(31 AGO 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de una Licitación Pública"

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO Y SANCIONATORIOS AMBIENTALES ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, En uso de sus facultades legales y las delegadas mediante Resolución N. º 1040 del 27 de octubre de 2021, y la Ley 80 de 1993.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, es deber de la Entidad justificar la necesidad que se pretende satisfacer con la futura contratación, mediante documentos previos, que cumplan los requisitos de ley, requisito al que se surtió y que obra dentro del proceso.

Que, de conformidad con lo justificado mediante los estudios previos proyectados por la Dirección Técnica de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique-CARDIQUE, se determinó la necesidad de contratar la RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS DE MANGLAR EN SECTORES UBICADOS EN LA JURISDICCION DE CARDIQUE.

Que, el Asesor Externo en estructuración financiera de la Dirección técnica de Planeación de la Corporación efectuó el estudio de las condiciones y precios del mercado y el presupuesto oficial, relacionados con la contratación de los servicios antes mencionados.

Que, en la vigencia presupuestal del presente año, se certificó la existencia de apropiación presupuestal para adelantar esta contratación a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 357 del 06 de agosto de 2026, por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (568.636.370,55) M/ CTE, estos valores corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el futuro Contratista por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

Que, mediante Acuerdo No. 011 del 30 de junio de 2026 se autorizó al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027, asignándose al presente proceso de selección la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS ($1.141.694.890,07) M/ CTE.

Que, el plazo previsto para la ejecución del contrato, resultado del proceso de Licitación Pública será de nueve (9) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la

RESOLUCION No. Nº - 1693

(31 AGO 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de una Licitación Pública"

expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del Acta de Inicio.

Que, la modalidad de selección corresponde a la de Licitación Pública, de que tratan los artículos 24, 25 y 30 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 la Corporación publicó en Secop II, el aviso de convocatoria, el proyecto de Pliegos de Condiciones y documentos previos del proceso de Licitación Pública, identificado con el consecutivo de SECOP II No. LP-CARDIQUE-008-2026, cuyo objeto es RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS DE MANGLAR EN SECTORES UBICADOS EN LA JURISDICCION DE CARDIQUE."

Que, agotado el plazo para la formulación y presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones definido en el cronograma del proceso, con fecha 13 de agosto de 2026, se recibió una observación, las cuales fueron respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas publicado el día 31 de agosto de 2026 a través de la Plataforma SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de ordenar apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Licitación Pública, identificado con el consecutivo de SECOP II No. LP-CARDIQUE-008-2026, cuyo objeto es "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS DE MANGLAR EN SECTORES UBICADOS EN LA JURISDICCION DE CARDIQUE"

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese y publíquese los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos previos correspondientes al proceso de selección No. LP-CARDIQUE-008-2026.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase para el proceso de selección No. LP-CARDIQUE-008-2026, el cronograma generado en la plataforma SECOP II dentro del mismo.

RESOLUCION No. Nº - 1693

(31 AGO 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de una Licitación Pública"

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Adriana Hernandez A

ADRIANA HERNÁNDEZ ALEAN

Jefe De La Oficina De Control Disciplinario Interno Y Sancionatorios Ambientales Encargada De Las Funciones De Secretaria General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Daniela Sofia Lora Humanez	Auxiliar Administrativo- Contratación	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado - Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			